

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,  
según Resolución Exenta N° 0735, de fecha 04 de Junio de 2007.

COPIA

N° Certificado SEC	: 81742
Fecha de Emisión del Certificado	: 06 de Junio de 2013
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: G-013-01-15346, de fecha 30.01.2013
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PC N° 29/2 de fecha 06/03/2007
Normas Técnicas de Certificación	: UNE EN 625:1996 NCh3141/1.Of2008
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: Ingeniería y Servicios Recal Limitada
Dirección del Solicitante	: Blanco 15I-3, Loteo Industrial Los Libertadores, Colina, Santiago-RM.
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: ----

**IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

Denominación Técnica del Producto	: Calderas mixtas para calefacción central y servicio de agua caliente sanitaria, que utilizan combustibles gaseosos, con potencia nominal igual o inferior a 70kw.
Denominación Comercial del Producto	: Calderas Mixtas
Marca	: UNICLIMA
Modelo o Tipo	: TNT-400 P-2
Características Técnicas	
Categoría	: II <sub>2-3</sub>
Tipo de gas	: GLP - GN
Consumo térmico nominal	: 46.7 kW
Potencia útil nominal	: 43 kW
Características eléctricas principales	: 220 V – 50 Hz - 140 W - Clase I – IPX0
Identificación y/o Trazabilidad	: DESDE - HASTA 13.001 - 13.025 (MTN) 13.026 - 13.050 (LPG)
País de origen	: Corea
Procedencia	: Corea
Tamaño del Lote	: 50 unidades
Nombre del Fabricante	: DAEWOO GAS BOILER Co.LTD
Dirección del Fabricante	: 878-13, OK-DONG GWANGSAN-GU GWANGJU, SOUTH COREA.

SCH-14280

Pág. 1 de 2

Nota Importante al reverso

**OTROS ANTECEDENTES**

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A  
 N° de Informe de ensayos : SCF-15515 /SCE-35308  
 N° Certificado de Tipo : G-013-01-14251  
 N° SEC Certificado Tipo : 80499

**USOS DEL PRODUCTO** : **Doméstico**

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por cada lote o partida de importación de los productos que ingresen al país.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**


**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación


**CECILIA SIMON BRAVO**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Revisión 01-00 fecha emisión 24/04/13

SCH-14280

Pág. 2 de 2